	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA: 17-03-2025	HORA:08:00
CONTRATO N°	011-00-K-ESUFA-GRUAL-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 de marzo de 2025	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC	
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.905.937	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Las actividades contenidas en la ficha técnica que se pretenden contratar se llevarán a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales FAC “CT. Andrés M. Díaz”, ubicada en el municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca, en la Carrera 5 No. 2-92 sur.	
CONTRATISTA	LEVEL FUMIGACIONES SAS NIT. 901.483.786-0	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	T1.MONICA MUETE BENAVIDES	
FORMA DE PAGO		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 15 de diciembre de 2025.	
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 14-44-101231172 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Vigencia desde 06/03/2025 hasta15/04/2026 Valor: $1.171.781,10 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES Vigencia desde 06/03/2025 hasta el 15/12/2026 Valor: $195.296,85	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No aplica	

N°	EJECUCION	PAC	VALOR
1	Servicios recibidos desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de abril de 2025	MAYO 2025	De acuerdo a facturación
2	Servicios recibidos desde el 16 de abril hasta el 15 de agosto de 2025	SEPTIEMBRE 2025	De acuerdo a facturación
3	Servicios recibidos desde 16 de agosto de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS 2025 POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2026	De acuerdo a facturación

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**12-12-2024**

El día 17 de marzo de 2025, en Madrid, Cundinamarca, se reunieron la señora LISSETH DANIELA CHACON OSPINA identificada con cedula de ciudadanía N°. C.C. 1033754500 de Bogotá D.C., en su condición de contratista, y la señora T1.MONICA MUETE BENAVIDES en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
William Chingate Morales	Operario certificado para trabajos en espacios confinados	CURSO SENA: TRABAJADOR ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS REGISTRO: 96882753
Ramon Guillermo Silva Celis	SST	ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL UNIMINUTO REGISTRO:86731 CURSO INDUSTRIAL SOLUTIONS IS SAS: ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS REGISTRO: IS-EC-A196 AUXILIAR DE ENFERMERÍA INCATEC RES. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL – Secretaria de Salud de Cundinamarca No.254078

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ÍTEM 1. TANQUE SUBTERRÁNEO DE DISTRIBUCIÓN – PTAP
DESCRIPCIÓN
Lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable de distribución ubicado en la Planta de Tratamiento de Agua Potable, con las siguientes características: 5,5 m (ancho) x 7,1 m (largo) x 2,3 m (alto).
Incluye:
• Lavado con hidrolavadora (paredes, techo y piso)
• Desinfección con hipoclorito de sodio al 13% (paredes, techo y piso)
• Remoción de lodos, hierro y cualquier elemento extraño presente

NOTA 1: Las actividades realizadas deben cumplir con el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, y las Normas Técnicas Colombianas – NTC – vigentes y el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico.

CANTIDAD DE ELEMENTOS A INTERVENIR 1 Unidad (tanque de almacenamiento de agua potable)
FRECUENCIA DE EJECUCIÓN Se requiere que la actividad se realice cuatrimestralmente durante el plazo de ejecución del proceso contractual.

ÍTEM 2. TANQUE SUBTERRÁNEO DE ESTABILIZACIÓN – PTAP DESCRIPCIÓN

Lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable de estabilización ubicado en la Planta de Tratamiento de Agua Potable, con las siguientes características: 5,1 m (ancho) x 7,1 m (largo) x 3,0 m (alto).

Incluye:
• Lavado con hidrolavadora (paredes, techo y piso)
• Desinfección con hipoclorito de sodio al 13% (paredes, techo y piso)
• Remoción de lodos, hierro y cualquier elemento extraño presente
NOTA 1: Las actividades realizadas deben cumplir con el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, y las Normas Técnicas Colombianas – NTC – vigentes y el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico.

CANTIDAD DE ELEMENTOS A INTERVENIR 1 Unidad (tanque de almacenamiento de agua potable)

FRECUENCIA DE EJECUCIÓN Se requiere que la actividad se realice cuatrimestralmente durante el plazo de ejecución del proceso contractual

ITEM 3. TANQUE SUBTERRÁNEO DE PRE FILTRACIÓN – PTAP

DESCRIPCIÓN
Lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable de pre filtración ubicado en la Planta de Tratamiento de Agua Potable, con las siguientes características: 3,0 m (ancho) x 2,5 m (largo) x 2,5 m (alto).

Incluye:
• Lavado con hidrolavadora (paredes, techo y piso)
• Desinfección con hipoclorito de sodio al 13% (paredes, techo y piso)
• Remoción de lodos, hierro y cualquier elemento extraño presente

NOTA 1: Las actividades realizadas deben cumplir con el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, y las Normas Técnicas Colombianas – NTC – vigentes y el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico.

CANTIDAD DE ELEMENTOS A INTERVENIR 1 Unidad (tanque de almacenamiento de agua potable)

FRECUENCIA DE EJECUCIÓN Se requiere que la actividad se realice cuatrimestralmente durante el plazo de ejecución del proceso contractual.

ÍTEM 4. TANQUE SUBTERRÁNEO AUXILIAR CALIMA – ALOJAMIENTOS

DESCRIPCIÓN
Lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable auxiliar para el Edificio Calima ubicado entre los alojamientos Fantasma y Calima, con las siguientes características: 2,0 m (ancho) x 2,0 m (largo) x 2,0 m (alto).

Incluye:
• Lavado con hidrolavadora (paredes, techo y piso)
• Desinfección con hipoclorito de sodio al 13% (paredes, techo y piso)
• Remoción de lodo y hierro

NOTA 1: Las actividades realizadas deben cumplir con el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, y las Normas Técnicas Colombianas – NTC – vigentes y el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico.

CANTIDAD DE ELEMENTOS A INTERVENIR 1 Unidad (tanque de almacenamiento de agua potable)

FRECUENCIA DE EJECUCIÓN Se requiere que la actividad se realice cuatrimestralmente durante el plazo de ejecución del proceso contractual.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La documentación requerida para certificar el personal debe ser allegada con el acta de inicio, así:

CANT.	CARGO Y/O FORMACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
01	Operario certificado para trabajos en espacios confinados	Deberá contar con experiencia especifica en lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, para lo cual deberá anexar la siguiente documentación: • Hoja de vida con soportes de estudios académicos y experiencia laboral de un año en lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. • Copia de los diplomas y/o certificaciones de capacitaciones en trabajo en espacios confinados conforme a la Resolución 0491 de 2020, con fecha de expedición no mayor a un año y número de registro correspondiente. • Certificado de antecedentes disciplinarios y judiciales. • Copia de examen médico ocupacional donde se relacione que es apto para el trabajo en espacios confinados y manejo de productos químicos. • Capacitación en Manejo de Sustancias Químicas	100% del tiempo en la ejecución de los ítems
01	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en áreas afines como: Salud Ocupacional, Riesgos Laborales o Gestión de la Seguridad Industrial	• Copia de los diplomas y/o certificaciones de capacitaciones en trabajo en espacios confinados conforme a la Resolución 0491 de 2020, con fecha de expedición no mayor a un año y número de registro correspondiente • Curso de Primeros Auxilios y Manejo de Emergencias, aprobado por una entidad certificada.	100% del tiempo en la ejecución de los ítems

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

I. En cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC” el personal contratado por la empresa deberá presentar los formatos OA-JIAEC-FR- 210 FORMATO No. 1 Estudio de seguridad personal y OAJIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento Previo Expreso e Informado, debidamente diligenciados y con los documentos de soporte, estos formatos serán suministrados por el supervisor del contrato y son de carácter obligatorio para permitir el ingreso del personal a la Unidad.

II. El CONTRATISTA se obliga a entregar los estudios de seguridad de cada uno de los integrantes que ejecutarán el objeto del contrato en un plazo no mayor a diez (10) días calendario posteriores a la fecha de la firma del contrato y, deberá reemplazar al trabajador que no apruebe dicho estudio en un plazo máximo de tres (3) días calendario. Sin embargo, y en todo caso, las demoras que ocasione el CONTRATISTA por no entregar los documentos a tiempo no serán justificación para el no cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución del contrato.

III. El CONTRATISTA deberá contar con el personal requerido para llevar a cabo de forma adecuada el objeto del contrato, garantizando que éste sea de nacionalidad colombiana de acuerdo con lineamientos internos emitidos por el Comando General de la Fuerza Aeroespacial Colombiana mediante la Directiva Permanente N° 057/2020/MDN-COGFMCOFAC-JEMFA-COA-JIN-DICOI. Página 7 de 10 IV. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades cumpliendo al 100% con el traslado de herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo.

IV. Considerando que el contrato se desarrolla en las instalaciones de una Base Militar Aérea, el CONTRATISTA deberá regirse por las normas que imponga la Unidad Militar para el tránsito de vehículos, personal y equipos necesarios. Debe informar con tres (03) días de antelación el ingreso o salida de vehículos, personal y/o equipos, para solicitar las autorizaciones respectivas. Cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA.

V. Los vehículos del CONTRATISTA deben contar con logos de la empresa y estar plenamente identificados con el fin de disminuir riesgos inminentes a las Unidades Militares y áreas especiales.

VI. El CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias para evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes y ejercer control permanente. En caso de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones que haya lugar. Queda sobreentendido que la ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse.

VII. El CONTRATISTA, además de la obligación de acoger y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI prevención y promoción de riesgos profesionales, Decreto 1295 de 1994 modificado por la Ley 1429 de 2010 y por la ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

VIII. El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo para ejercer la actividad y cumplir con los requisitos de seguridad industrial para la manipulación de sustancias químicas, trabajo en espacios confinados .

IX. El personal debe contar con todos los elementos de protección personal (botas punta de acero, guantes, tapabocas, casco, entre otros) y cumplir con las normas de seguridad industrial.

X. De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo y el Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, el CONTRATISTA deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. El Certificado expedido por la ARL que no supere los seis (6) meses de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST con una calificación mínimo del 70% ACEPTABLE incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con la Resolución No. 0312 de 2019.

XI. De igual manera el CONTRATISTA debe acreditar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Elementos de Protección Personal EPP, Plan de Emergencias y Página 8 de 10 Contingencias. El CONTRATISTA debe suministrar la hoja de vida con todos sus soportes del profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST vigentes.

XII. En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y a la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana (GHJERLA-GUI-003), se solicita al contratista cumplir con lo establecido así: • El personal de contratistas que ingrese a la Unidad deberá recibir una inducción por parte de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar sus labores y cada vez que cambien de personal, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Deberán presentar los documentos de afiliación al sistema general de riesgos laborales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Es responsabilidad total del CONTRATISTA portar los elementos de protección personal correspondientes de acuerdo con la labor que se vaya a realizar. • El CONTRATISTA tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato. • El CONTRATISTA está obligado a presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en FAC. • No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la FAC, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.
XIV. Los residuos sólidos y/o líquidos deben ser dispuestos en un lugar que cumpla con la normatividad ambiental vigente, de ningún modo se permitirá la disposición dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, así mismo, debe contar con una (1) caja de herramientas, en la que guarde todos los elementos, repuestos y herramientas ingresados. Los espacios utilizados deben permanecer en perfecto estado de aseo y organización.

XIII. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la normatividad ambiental establecida en el Decreto 2811 de 1974 y demás normas concordantes que sobre el tema existen en la legislación ambiental nacional.

XIV. La contratación del personal dependerá únicamente de la empresa CONTRATISTA, quien Página 9 de 10 es responsable del pago de sueldo, primas, vacaciones y demás prestaciones sociales, incluyendo el pago de aportes parafiscales. Este personal NO tendrá vinculación laboral con la ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”.

XV. El CONTRATISTA para cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica, deberá entregar un informe del antes y el después con evidencia fotográfica y descripción detallada de la actividad realizada. El informe se debe entregar a más tardar 15 días calendario después de ejecutada la actividad, lo que implica que el CONTRATISTA debe contar con el personal necesario e idóneo para el desarrollo de todas las actividades en el tiempo establecido.

XVI. El CONTRATISTA debe anexar los certificados de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, a más tardar una (1) semana después de realizada la actividad.

XVII. Los productos químicos utilizados por el CONTRATISTA para la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento deben estar debidamente rotulados y contener como mínimo nombre del producto, características, efectividad y el resultado de este para la limpieza y desinfección, de acuerdo con la Ley 55 de 1993.

LUGAR DEL SERVICIO: Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, localizada en el municipio de Madrid del departamento de Cundinamarca, Colombia. HORARIO: El servicio se realizará de lunes a viernes de 07:30 horas a 15:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas ni domingos y festivos, excepto en casos de emergencia en coordinación con el supervisor del contrato. En caso tal de que se requiera trabajar en horario extraordinario, se debe avisar previamente al supervisor del contrato para que emita su respectiva autorización y realización de trámites necesarios. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato el inicio y terminación del servicio o trabajo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: • Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la entidad por conducto del supervisor. • Constituir las pólizas a más tardar (03) tres días hábiles contados a partir de la firma del contrato y en caso de ser necesario modificarlas. • Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago requeridos por el supervisor del contrato. • El contratista deberá informar con antelación a la entrega, a más tardar tres (03) días antes, las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la prestación del servicio. • Dedicar toda su capacidad para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

OBSERVACIONES

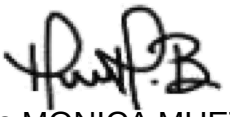
Ninguna

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**12-12-2024**

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



LISSETH DANIELA CHACON OSPINA
C.C. 1033754500 de Bogotá D.C
CONTRATISTA



Técnico Primero MONICA MUETE BENAVIDES
SUPERVISOR

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLIAM CHINGATE MORALES

Con Cédula de Ciudadania No. 80226439

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRABAJADOR ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los veintidos (22) dias del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

MONICA ANDRADE RIOS
Subdirectora (E)
CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

96882753 - 22/03/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9211002946927CC80226439C.

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Ramon Guillermo Silva Celis

CC No. 1.070.963.974

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administrador en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 804 del Libro de Registro No. 008
Madrid, 13 de noviembre de 2018
No. 86731

INCATEC

INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

ACUERDO NO. 073 DE 06 ABRIL DE 2009 DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCION NO. 1044 25 NOVIEMBRE DE 2009 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA.
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA.

Confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional

Técnico Laboral por Competencias

Auxiliar en Enfermería

A:

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
RECONOCE ESTE TITULO PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES
BOGOTA 12-09-2012
RESOLUCION No. 154078

Ramón Guillermo Silva Celis

C.C. No. 1.070.963.974 De Facatativá, Cund

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por el Instituto y la Secretaría de Educación de Facatativá, Cundinamarca con intensidad horaria de 1800 horas.

Se expide el presente Certificado en Facatativá, Cundinamarca a los 8 días del mes de Septiembre de 2012

Ángel Arturo Bastos B.
Director

Cecilia Hernández M.
Coordinadora Académica

Libro de registro Interno No. 01 Folio 121 Certificado No. 1415

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

INDUSTRIAL SOLUTIONS IS SAS

NIT 901.286.245 - 3

Resolución de Aprobación Espacios Confinados Ministerio del Trabajo No. 08SE2022220000000050278 del 12 de octubre de 2022, Certificación de Calidad NTC 6072 No. 30.361-1 avalado por CELAC de acuerdo A certificación 18-CPR-002 emitidapor el organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC

HACE CONSTAR QUE:

RAMON GUILLERMO SILVA CELIS

Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 1070963974

Curso y Aprobó la Acción de Formación en Espacios confinados en el nivel:

ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Realizado en Bogotá D.C. el día 26 de Marzo de 2025
Con una Intensidad Horaria de 8 horas
En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Marzo de 2025

Edison Eduardo Bolivar Alegria
Representante Legal

JUAN CARLOS GONZALEZ PEÑA
LICENCIA SST 2096 de 25/05/2022
ENTRENADOR TSA

IS-EC-A196

VERIFICACIÓN
320 453 6048
is.confinados@gmail.com